



**Resolución de 3 de noviembre de 2021 del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas de la Convocatoria de AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA – SUBPROGRAMA 1 (PAID-01-21)**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este vicerrectorado, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (PAID-10-21) (Publicada el 22 de septiembre de 2021)

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria (Anexo I).

**SEGUNDO.-** Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

**TERCERO.-** Las alegaciones se cumplimentarán por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico General de la AGE.
- Dirigir la documentación al organismo “Servicio de Gestión de la i D i” (Universitat Politècnica de València), indicando en el asunto la convocatoria correspondiente.
- Anexar la documentación requerida para cada subsanación o reclamación.
- Registrar electrónicamente la solicitud.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent  
Vicerrectora de Investigación



**ANEXO I. Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 10 DÍAS HÁBILES).**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

PERSONA CANDIDATA
Alvis Sanchez, Jorge
Barandiarán Torres, Alejandro
Bonillo Jiménez, Daniel
Cernicharo Toledo, Francisco
Conde Pabón, Brayan Yessid
Corbalán Acedo, Antonio
Cubells Gómez, Aitor
Dasí Crespo, Daniel
Diego López, Ander
Felgueroso Rodríguez, Andrés
Ferrando Juan, Sara
Fita Silvestre, David
Fogué Robles, Álvaro
Gamón Guillamón, Ainoha
García Martínez, Elena
Gavasso, Sebastiano
Guillamón Martín, Alfredo
Martínez López, Marina
Martínez Romera, Nerea
Morella Aucejo, Ángela
Nieto del Amor, Félix
Padrón Pérez, José Daniel
Pi Martín, Irene
Reyes Torres, Miguel
Rodríguez Arias, Ángel Manuel
Sáez Montesinos, María Elisa
Sánchez García, Janaina
Serrano Ruiz, Julio César
Trull Hernandis, Cristina



**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN**

PERSONA CANDIDATA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 10 DÍAS HÁBILES)
Ábalos Aliaga, David	3, 15
Ahuir Esteve, Vicent	14
Anitei, Dan	10
Aragó Miñana, María del Mar	10
Aragonés Lozano, Mario	6, 16
Aramburu Orihuela, Alexandra	15
Arboleda García, Mario	9, 17
Arévalo Aguado, Jordi	17
Ariño Gurrea, Silvia	13
Arnau Notari, Andres Roger	7, 10
Blanco Espeleta, Eduardo	9, 10
Bohigues Vallet, Benjamín	10
Biada, Iliyass	9, 10
Chuquitarco Jiménez, Carlos Alexander	16, 17
Cobollo Gómez, Christian	5, 17
Delchev, Denislav Mitkov	14
Di Giorgi, Rosita	10, 13, 14
Díaz Bello, Dácil	4, 10, 13
Férez Bautista, Judit	10, 13, 16
Garcés Arroyo, Jorge Ignacio	13
González Abril, Juan José	10, 17
Grau Martínez, Alberto	10, 16
Just Martínez, Víctor	10, 15
Karpova Krylova, Yulia	16
Llácer Peiró, Aránzazu	10
Lou Ramos, Christina Kioomi	17
Luna Ramos, José	10, 14
Manso Burgos, Álvaro	2, 4, 6, 10
Mares Bou, Andrea	13
Martín García, Tamara	13
Martínez Sancho, Cristina	1
Matas Gil, Adrián	14
Molina Montero, María del Carmen	8, 16
Monzó Minguet, Ana María	13
Morocho Jaramillo, David Eduardo	16
Navarro Martínez, Ángel	16
Navarro Páez, Francisco	8, 9, 10



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PERSONA CANDIDATA (CONTINUACIÓN)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 10 DÍAS HÁBILES)
Navarro Rodríguez, Miguel Ángel	16
Olivas Alonso, Carmen	7
Ortiz Amaya, Jesús	6, 8, 10, 14
Palacios Ferri, Alicia	8, 13
Pérez Colao, Pablo	8, 11
Pérez Nakai, Aina	4, 5, 16
Pérez Pérez, Julia	17
Pérez Soriano, Esther	9, 12, 13, 16
Ramírez Hernández, Juan José	7, 10, 14, 17
Riveros Perilla, Lady Katherine	14
Salazar Sarasúa, Blanca	9
Sánchez Cuevas, Paula	2, 7, 10, 13, 14
Sánchez Dabaliña, Jorge	8
Sánchez Matilla, Joaquín Manuel	8
Sánchez Mora, Irene	8, 10, 14
Tebar Soler, Carmen	16
Uribe Chavert, Pedro	7, 9, 11, 14
Valdivieso Uvidia, Jeanneth Marcela	13
Vallés Ferrer, Ivan	8
Vega Bosch, Aina	10
Vidal Barreiro, Isabel	8, 9, 16
Villarreal Ruiz, Manuel	9, 10
Wolf, Mark	4, 6, 10



**Descripción de las causas de exclusión.**

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 10 DÍAS HÁBILES)
1	No cumple requisito 13.3 de la convocatoria en relación a la fecha de finalización de estudios o esta no se justifica.
2	No cumple requisito 13.4 de la convocatoria respecto a la posición en la promoción de la primera titulación.
3	Algún miembro del Grupo investigador no cumple requisito 14.1 de la convocatoria, no es investigador inscrito en el ROE.
4	No cumple requisito 14.4 de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador que están en más de una solicitud.
5	No cumple requisito 14.5 de la convocatoria: el director de tesis ha sido beneficiario de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2019 o 2020.
6	No cumple requisito 14.6 de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador beneficiarios de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2020.
7	Falta documento 15.3.a) Certificado académico primera titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECED.
8	Falta documento 15.3.a) Certificado académico segunda titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECED.
9	Falta documento 15.3.b) Certificado original de la posición relativa que ocupa en la promoción de la primera titulación que le da acceso al Doctorado donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción, o este certificado no está emitido por el Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda.
10	Falta documento 15.3.c) CV del candidato o este no está en el formato normalizado de la convocatoria, o en el documento no se justifican los méritos indicados.
11	Falta documento 15.3.e) Documento acreditativo de la titulación con la que se presenta.
12	Requisito 15.3.f) La memoria del proyecto formativo excede el límite de extensión.
13	Requisito 15.3.f) No se ha presentado proyecto de investigación en vigor o no se ha presentado documentación justificativa del mismo.
14	Documento 15.3.h) Falta alguna firma en el documento o faltan los datos curriculares de los últimos cuatro años del grupo investigador receptor.
15	Falta documento 15.3.j) justificación de interdisciplinariedad, al ser todos los miembros del grupo investigador de la misma estructura de investigación.
16	Falta la conformidad en la aplicación Xaló de algún miembro del grupo investigador, o del responsable de la estructura de investigación.
17	No acredita haber obtenido el Premio Nacional de Fin de Carrera Universitaria concedido por el Ministerio, habiendo marcado la casilla correspondiente al formalizar la solicitud.

Las dudas sobre esta resolución se pueden dirigir al correo del Área de Programas de Investigación: [apin@upv.es](mailto:apin@upv.es)